



RESOLUCION No. 1071-AD-77

Lima, 02 de noviembre de 1977

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Suprema N° 2205, de 11 de Julio de 1973, se otorgó a favor de doña Luz Delgado Alvarez Vda. de Galvez, Cónyuge del que fue don Demetrio Humberto Galvez Del Castillo, ex-Auxiliar del Departamento de Tesorería del Comité Nacional de Deportes, pensión de Montepío por la suma de \$ 3,575.00.

Que, dicha pensión incrementada con los aumentos que establece el Decreto Ley 21394 y 21531 se abonó por el Ministerio de Educación hasta el mes de Julio de 1977, correspondiendo asumir al INRED, su abono por mandato del Artículo 46° del Decreto Ley N° 20530;

Que, la referida pensionista ha fallecido el 13 de Agosto de 1977 correspondiéndole el derecho a percibir como pensión de orfandad a doña María Margarita Gálvez Delgado, hija de los extintos padres, para lo cual ha cumplido con presentar los requisitos que exige el inc. c) del Artículo 34° del Decreto Ley 20530;

De acuerdo con los informes de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de doña MARIA MARGARITA GALVEZ DELGADO, hija de doña Luz Delgado Alvarez Vda. de Galvez, pensionista del que fuera don Demetrio Humberto Galvez Del Castillo, ex-Auxiliar del Departamento de Tesorería del Comité Nacional de Deportes, la pensión de orfandad por la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTICINCO Y 00/100 SOLES ORO (\$ 5,135.00) a partir del 14 de Agosto de 1977.

/.....





RESOLUCION No. 1071-AD-77

Lima, 02 de noviembre de 1977



/.....

Artículo 2º.- DECLARAR que la pensión que se otorga queda sujeta a una posterior regulación conforme lo establece la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Ley 20530;

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 05.01 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



2335
31 OCT. 1977

R.J.N° 1071-AD-77

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Pensión de orfandad: MARIA
MARGARITA GALVEZ DELGADO

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 745-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución Suprema N° 2205 de 11 de Julio de 1973, se otorgó pensión de orfandad a favor de doña Luz Delgado - Alvarez vda. de Gálvez, cónyuge sobreviviente del que fuera don Demetrio Humberto Gálvez Del Castillo, ex-Auxiliar del Departamento de Tesorería del ex-Comité Nacional de Deportes.

Según se desprende del Informe N° 202-UP-77 de la Unidad de Personal de la OCA, la citada pensionista ha venido cobrando su pensión por medio del Ministerio de Educación hasta el mes de Julio de 1977 por el importe de:

Pensión básica	S/. 3,575.00
D.L. 21394	840.00
D.L. 21531	720.00
	<hr/>

lo que arroja un total de S/. 5,135.00

De acuerdo a lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria del D.L. 20530, dicha pensión debió abonarse por el INRED a partir del 28 de Febrero de 1974, pero como el Instituto recién estaba en proceso de implementación y por razones de orden presupuestal, no se efectivizó la citada pensión en su oportunidad. La pensionista fallece el 13 de Agosto de 1977 generando desde el día siguiente el derecho de pensión de orfandad a favor de su hija María Margarita Gálvez Delgado de acuerdo con lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34° del D.L. 20530. Para efecto de hacer valer dicho derecho la citada señorita ha presentado los documentos respectivos.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar a favor de doña MARIA MARGARITA GALVEZ DELGADO, - hija de doña Luz Delgado Alvarez vda. de Gálvez, pensionis



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

- 2 -

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ta del que fuera don Demetrio Humberto Gálvez Del Casti-
llo, ex-Auxiliar del Departamento de Tesorería del ex-
Comité Nacional de Deportes, la pensión de orfandad por
la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTICINCO Y 00/100 SOLES
ORO (S/. 5,135.00) a partir del 14 de Agosto de 1977, en
aplicación de lo dispuesto por el inc. "c" del Art. 34°
del D.L. 20530, Art. 46° y Segunda Disposición Transi-
toria del D.L. 20530.

Lima, 31 de Octubre de 1977



VICENCIO MURIELLO
Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 6680



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
28 OCT. 1977
RECIBIDO
INFORME N° 202

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
28 OCT. 1977
RECIBIDO

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Pensión de orfandad
FECHA : Lima, Octubre 28 de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno Cargo a fin de elevarle adjunto un Proyecto de Resolución por el cual se otorga pensión de orfandad a doña María Margarita GALVEZ DELGADO, por la suma de \$ 5,135.00.

Sobre el particular cumplo con informar lo siguientes:

- 1º.- Mediante Resolución Suprema N° 2205 de 11 de Julio de 1973, se otorgó pensión de montepío a favor de doña Luz Delgado Alvarez Vda. de Gálvez, Cónyuge sobreviviente del que fue don Demetrio Humberto Gálvez Del Castillo, ex-auxiliar del Departamento de Tesorería del Comité Nacional de Deportes.
- 2º.- Que la referida pensionista ha venido cobrando su pensión por el Ministerio de Educación, hasta el mes de Julio de 1977 por el importe de:

PENSION BASICA.....	\$/ 3,575.00
D.L.21394	" 840.00
D.L.21531	" 720.00
	<hr/>
	\$/ 5,135.00

Dicha pensión;debidamente regulada conforme la Segunda Disposición Transitoria; debió abenarse por el INRED, a partir del 28 de Febrero de 1974; pero que como el Instituto recién se implementaba y por el mismo ordenamiento de la nueva aplicación del D.L. 20530 y especialmente por razones de orden presupuestal no se hizo en la debida oportunidad.

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
300/ 28 OCT. 1977
RECIBIDO





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

- 2 -

/.....

- 3º.- La pensionista fallece el 13 de Agosto de 1977; generando a partir del día siguiente, el derecho a pensión de orfandad a favor de su hija María Margarita GALVEZ-DELGADO; conforme lo dispone el inc. c) del Artículo - 34º del Decreto Ley 20530.
- 4º.- La recurrente, ha cumplido con presentar:
- a. Partida de Nacimiento
 - b. Partida de Defunción
 - c. Copia Resolución por el cual se expidió Pensión de Montepío.
 - d. Certificado de soltería
 - e. Constancia de fecha de último pago
 - f. Declaración Jurada Simple de no poseer renta alguna.
- 5º.- La recurrente deberá solicitar, de acuerdo al D.S. 006-SC el derecho que le corresponde percibir pensión conforme a regulación de su pensión.

Es todo cuanto tengo a bien informar

Atentamente.

UP/JZB
maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 28 de Octubre de 1977.

JORGE BRUSHIN
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED